MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

ADENDA Nº 1 CONTRATO N° ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES ID 374974

DONDE DICE:
26 Las condiciones de pago: *En guaraníes el pago se realizará en forma, dentro de los 10 días después de la presentación de la factura a nombre de la* Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño y la orden de entrega de combustible.

QUEDA DE LA SIGUENTE MANERA

26- Las condiciones de pago: *a plazo y En guaraníes el pago se realizará en forma mensual, dentro de los 10 días después de la presentación de la factura a nombre de la* Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño y la orden de entrega de combustible.

DONDE DICE:

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A los 15 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligación es del proveedor. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

QUEDA DE LA SIGUENTE MANERA

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligación es del proveedor. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

DONDE DICE:
Plan de Entregas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1				Estación de servicio adjudicada dentro Del distrito de Mayor Julio de Otaño en sitios más próximos al mismo	INMEDIATO CON LA PRESENTACION DE ORDEN DE COMPRA

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA

2. Plan de Entregas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	**FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES**
1	*Gasoil tipo I*	25.950	LITROS	Estación de servicio adjudicada dentro Del distrito de Mayor Julio de Otaño en sitios más próximos al mismo	INMEDIATO CON LA BANDA MAGNETICA

a) Otros documentos.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO AÑO 2016-2017-2018

CONSTANCIA INSCRIPCION DE RUC

PATENTE COMERCIAL

PLANILLA DE IPS

CONTRATOS EJECUTADOS EN PROVISIÓN DE BIENES DE LA MISMA NATURALEZA, SATISFACTORIAMENTE CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN EL ÚLTIMO AÑO.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA

MODELO DE CONTRATO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA

Entre la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño**, con R.U.C.Nº. 80023440-0, domiciliada en Mayor Julio D. Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Pedro Chávez Rodríguez con Cédula de Identidad N°. 2.414.477, y el Secretario Municipal el Señor Oscar G. Benítez Fernández, con Cédula de Identidad Nº. 4.979.057, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa ……con RUC …….. domiciliada en Mayor Julio D. Otaño, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ……, con Cédula de Identidad N° …… denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación, convocado por la Municipalidad. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	25.950				
Precio Total								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad Mayor Julio D. Otaño.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Julio Mayor D. Otaño, República del Paraguay a los días del mes de …….de dos mil veinte.

---	---
Sr. Oscar Benítez F.	**Sr. Pedro Chávez**
Secretario Municipal	**Intendente Municipal**
Contratante	**Contratante**

Proveedor

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
UOC
Responsable de UOC.
Oscar Benítez F.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño